

REGLAMENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A ADSCRIPTXS

(Aprobado por la Junta Departamental de Ciencias Antropológicas el 22/10/19)

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° Objeto y alcances. El presente reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento de selección de aspirantes a adscriptxs para su incorporación a materias y seminarios del Departamento de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, y complementa lo dispuesto en la Resolución (CD) N° 2405/2003 y sus modificatorias mediante la cual se crea la figura de “adscripto a cátedra”.

Art. 2° Destinatarios y requisitos. Podrán ser adscriptxs aquellxs estudiantes y graduadxs que reúnan los requisitos que se indican a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución (CD) 2405/03:

- a) graduadxs de la carrera de Ciencias Antropológicas de la UBA que deseen especializarse en las áreas de trabajo de la materia o seminario que realiza el llamado;
- b) graduadxs de otras carreras de la UBA, de otras universidades o de otras casas de nivel terciario no universitario que deseen especializarse en las áreas de trabajo de la materia o seminario que realiza el llamado;
- c) estudiantes que hayan aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudios de su carrera. En el caso de la carrera de Ciencias Antropológicas de la UBA (plan de estudios vigente, Res CS N° 79/85 y modificatorias), el 50% equivale a 15 materias/seminarios aprobados, incluyendo las del CBC y sin contar los idiomas.

Art. 3° Requisito complementario. Para la incorporación de estudiantes será requisito haber cursado y aprobado la asignatura que realiza el llamado. Cuando se trate de una materia optativa que se dicta por primera vez o de un seminario que se dicta por única vez, lxs docentes que realizan la convocatoria deberán especificar las materias o seminarios que es requisito haber aprobado para postularse al llamado.

Art. 4° Proporción estudiantes/graduadxs. La solicitud de convocatoria a adscripciones deberá contemplar la incorporación de 3 estudiantes por cada 1 graduadx. En caso de que la cátedra requiera una proporción diferente, deberá fundamentarlo en forma escrita al momento de presentar la solicitud, y el pedido estará sujeto a la aprobación de la Junta Departamental.

Art. 5° Período de adscripción. El período de adscripción dentro de una misma materia se extiende por 2 años, con opción a renovar por un período de 2 años más.

El período máximo de años en que una persona puede desempeñarse como adscriptx en el Departamento de Ciencias Antropológicas en una o más materias será: a) Cuatro (4) años como adscriptx graduadx, ó b) Dos (2) años como adscriptx estudiante y dos (2) años más como adscriptx graduado (para los casos en que se gradúen en la mitad o que realicen adscripciones en diferentes materias), ó c) Cuatro (4) años como adscriptx estudiante y dos (2) años más como adscriptx graduadx.

Art. 6° Selección de adscriptos. El proceso de evaluación de las postulaciones estará a cargo de una comisión *ad hoc* designada por la Junta Departamental, que estará integrada por un representante de cada claustro. Lxs representantes del Claustro de Estudiantes y del Claustro de Graduadx no deberán formar parte de la cátedra que solicitó el llamado. Lxs representantes del Claustro de Profesorxs podrán ser lxs Profesorxs Titular, Asociadx, Adjuntx o JTP de la cátedra. La comisión tendrá carácter consultivo para la Junta Departamental, que será la que podrá tomar decisiones sobre los llamados.

Art. 7° Superposición de adscripciones. Una misma persona no podrá desempeñarse simultáneamente en dos adscripciones. En caso de quedar seleccionadx al mismo tiempo en dos llamados, o de ser adscriptx de una materia y quedar seleccionadx en otra, deberá optar por una de las dos y comunicarlo al Departamento de Ciencias Antropológicas por correo electrónico y/o por nota de puño y letra en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el momento en que recibe la notificación.

CAPÍTULO 2. DE LA CONVOCATORIA

Art. 8° Plazos para la recepción de solicitudes. El Departamento fijará fechas y plazos para la presentación de solicitudes de incorporación de adscriptxs a materias y seminarios, a fin de que los equipos docentes planifiquen las actividades a realizar durante el año.

Art. 9° Condiciones para solicitar el llamado. Lxs docentes interesadxs deberán presentar una nota dirigida a las autoridades del Departamento detallando la cantidad de adscriptxs a incorporar conforme lo establecido en el art. 4° del presente reglamento; el plan de actividades a realizar que deberá incluir al menos una de las actividades y funciones que establece la Resolución (CD) 2405/03, y cualquier otra especificación que la cátedra considere pertinente dentro de lo pautado en este reglamento.

Las solicitudes serán tratadas por la Junta Departamental y, en caso de aprobarse, los llamados serán gestionados por el Departamento.

Art. 10° Difusión de las convocatorias. El Departamento deberá comunicar a toda la comunidad académica de la carrea la apertura de los llamados a adscripciones aprobados por la Junta, informando los plazos, los requisitos para la presentación de postulaciones y toda otra información referida a la convocatoria. La difusión se hará a través de la página web del Departamento, las listas de correo electrónico, la cartelera oficial de la carrera y cualquier otro medio que se considere pertinente. El Departamento deberá garantizar que la información se mantenga visible hasta el cierre de cada convocatoria.

Art. 11° Plazos. El plazo entre la apertura y el cierre de las convocatorias deberá ser de al menos veinte (20) días hábiles.

Art. 12° Postulaciones. Lxs postulantes deberán presentar al Departamento la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae estandarizado (ver Anexo 1)
- Carta de presentación (ver Anexo 4)
- Copia del título de grado o constancia de título en trámite (graduados)
- Constancia de promedio final de la carrera (graduados).
- Copia del certificado analítico (estudiantes)

Sólo se considerarán para la evaluación las postulaciones completas.

Art. 13° Publicación de la nómina de postulantes. Una vez cerrado el llamado a adscripciones, el Departamento deberá publicar el listado completo de lxs aspirantes a las distintas materias. A partir de esa fecha, habrá cinco (5) días hábiles para solicitar las correcciones de las posibles omisiones.

CAPÍTULO 3. DE LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Art 14° Convocatoria a comisiones evaluadoras. El Departamento deberá convocar a las comisiones evaluadoras designadas por la Junta y enviarles la documentación presentada por lxs postulantes. A partir de esa fecha, las comisiones dispondrán de un máximo de 45 días corridos para llevar a cabo las instancias necesarias para la selección de lxs postulantes y entregar el dictamen y el orden de mérito al Departamento.

Art. 15° Ítems a puntuar. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes ítems: antecedentes, carta y entrevista, cuyo puntaje máximo se asignará de la siguiente manera:

	Estudiantes	Graduadxs
Antecedentes	40	50
Carta	35	30
Entrevista	25	20
TOTAL	100	100

Art. 16° Evaluación. El procedimiento de evaluación se compone de los siguientes pasos.

1) La comisión deberá elaborar un primer orden de mérito evaluando los antecedentes y la carta de todxs lxs postulantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria. Para la puntuación de los *antecedentes* deberán emplearse las grillas de los Anexos 2 y 3, según corresponda, las cuales establecen cómo deben ser considerados los antecedentes y prevén un margen del puntaje (el 10%) para que las comisiones lo asignen en función de las necesidades particulares de la cátedra (no podrá asignarse puntaje ni a los conocimientos

de idioma ni a las adscripciones previas). Para la puntuación de la *carta* deberán utilizarse los criterios definidos en el Anexo 4.

2) A partir del primer orden de mérito, la comisión podrá optar por:

- No realizar entrevistas y tomar como definitivo el primer orden de mérito.
- Entrevistar a todos los postulantes y elaborar un orden de mérito definitivo incorporando los puntajes de las entrevistas.
- Entrevistar solamente a los postulantes que en el primer orden de mérito hayan obtenido una diferencia de puntaje igual o menor al estipulado para la entrevista en el Art. 15° con respecto a quien ocupa el primer lugar (20 puntos en el caso de graduados; 25 puntos en el caso de estudiantes), y elaborar un orden de mérito definitivo.

Para la evaluación de la entrevista deberán contemplarse los ítems definidos en el Anexo 5.

Art. 17° Orden de mérito y dictamen. La comisión evaluadora enviará al Departamento el dictamen fundamentado, con el orden de mérito definitivo y la grilla de asignación de puntajes. El dictamen será tratado por la Junta Departamental, y una vez aprobado tendrá una vigencia de dos años. En aquellos casos en los que la comisión proponga una proporción estudiantes/graduados diferente a la establecida en la convocatoria, el tema será resuelto por la Junta Departamental. Si alguno de los dos claustros no llegase a cubrir la proporción indicada en el Art. 4°, el lugar vacante será cubierto por el otro claustro.

Art. 18° Comunicación de resultados. El resultado de la convocatoria será comunicado por el Departamento a todos los postulantes y publicado en la página web y en la cartelera. Los postulantes tendrán cinco (5) días hábiles a partir de dicha comunicación para presentar objeciones, las cuales serán tratadas por la Junta Departamental.

CAPÍTULO 4. DE LOS ADSCRIPTOS

Art. 19° Funciones. En función de lo establecido en la Resolución (CD) 2405/03, las tareas de los adscriptos pueden incluir, entre otras:

- Asistencia a las reuniones de la cátedra
- Asistencia a las mesas de examen
- Participación en seminarios internos
- Participación en las discusiones bibliográficas y en la elaboración del programa
- Acompañamiento de las clases en las comisiones de trabajos prácticos

Art. 20° Renuncia a adscripción. En caso de renunciar a una adscripción, los adscriptos deberán informar a la cátedra y al Departamento por correo electrónico y/o mediante la presentación de una nota de puño y letra.

CAPÍTULO 5. DE LAS CÁTEDRAS

Art. 21° Obligaciones. Las cátedras deberán garantizar la realización de las tareas por parte de los adscriptos detallados en el Art. 19° del presente reglamento.

Art 22° Informe final. Al finalizar el periodo de adscripción, las cátedras deberán enviar al Departamento un informe, conforme lo pautado en la Resolución (CD) 2405/03. Lxs adscriptxs deberán firmar dicho informe en conformidad. En caso de disconformidad, podrán elevar un contra informe.

CAPÍTULO 6. CLÁUSULA TRANSITORIA

Art. 23° Vigencia del Reglamento. El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 1/2/2020, y regirá para todos los llamados a adscripciones que se difundan a partir de esa fecha.

ANEXO 1

CURRICULUM VITAE ESTANDARIZADO

Datos personales

- 1- Nombre y apellido
- 2- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3- Número de DNI u otro documento que legalmente lo reemplace.
- 4- Domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.

Formación y títulos

Títulos: títulos universitarios de grado (licenciaturas, profesorados y/o equivalentes) posgrado y/o terciarios no universitarios, con indicación de la institución que los otorgó y fecha de expedición (en el caso de estudiantes, especificar la carrera en curso)

Formación: cursos, seminarios y seminarios internos en los que se consignará la duración de los mismos y la institución que los dictó.

Antecedentes en el ámbito educativo

Antecedentes en instituciones de la enseñanza polimodal/secundaria, bachillerato popular, terciaria, universitaria o clases de apoyo, indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de su designación (si corresponde).

Elaboración de materiales didácticos.

Antecedentes en investigación

Publicaciones, presentaciones a congresos, becas/pasantías, participación en proyectos de investigación y experiencias de trabajo de campo y campañas (especificando institución que lo acredita o equipo responsable, carácter de la participación y período).

Extensión

Participación en actividades, programas y proyectos de extensión y/o transferencia (especificando institución que lo acredita o equipo responsable, carácter de la participación y período).

Gestión académica

Cargos y misiones de responsabilidad institucional universitaria, participación en organización de actividades científicas (congresos, jornadas, workshops, etc), participación en comisiones evaluadoras, comités editoriales.

Otros antecedentes

Cargos desempeñados en la Administración Pública, en instituciones no gubernamentales, en la actividad privada, en el país o en el extranjero.

Formación de recursos humanos (indicando dirección, co-dirección de tesis, tesinas, becas de instituciones acreditadas, etc.).

Experiencias de adscripción.

Otros antecedentes que se consideren pertinentes.

ANEXO 2

GRILLA PARA PUNTAJE DE ANTECEDENTES (ESTUDIANTES)

Puntaje máximo por antecedentes: 40 puntos

Formación: máximo 12 puntos

- 10 Promedio
- 1 Cursos extra curriculares (satura en 4) (Podrá asignarse hasta un punto por cada curso)

Experiencias en el ámbito educativo: máximo 8 puntos

- 2 Media/bachilleratos populares (máximo 2 puntos por cargo, que se podrán fraccionar de acuerdo al criterio de la comisión)
- 1 Tutorías/clases particulares/alfabetización
- 1 Elaboración de materiales didácticos

Investigación: máximo 8 puntos

- 0.5 Asistencia congreso (satura en 2)
- 1 Reseña y exposición en congreso
- 1.5 Ponencia publicada
- 2 Artículo
- 2 Becas (estimulo, CIN)

Proyectos de investigación (satura en 3)

- 2 Proyectos colectivos acreditados y financiados
- 1 Proyectos colectivos acreditados
- 0.5 Otros proyectos

Extensión y gestión académica: máximo 8 puntos

- 0.5 Actividades puntuales de extensión (ej. Noche de los Museos, campaña de alfabetización, stand feria de ciencias) y/o de gestión (ej. organización de congreso, participación en comisiones de evaluación) (satura en 2)
- 1 Actividades de extensión (ej. cátedras abiertas) y/o de gestión de larga duración (ej. comité editorial, representación de claustro) (satura en 2)
- 2 Voluntariado/pasantías (se fracciona el puntaje si la duración es menor a 1mes)

Proyectos de extensión (satura en 3)

- 2 Proyectos colectivos acreditados y financiados
- 1 Proyectos colectivos acreditados
- 0.5 Otros proyectos

Salvo en los casos que indican saturaciones parciales (cursos, actividades, proyectos) los puntajes se suman hasta alcanzar el punto de saturación de cada categoría (subtitulo subrayado)

Quedan 4 puntos para asignar libremente de acuerdo al criterio que defina la comisión evaluadora. Algunas opciones posibles son:

- Aumentar el límite de saturación de alguna categoría;
- Asignarlos a antecedentes no contemplados en esta grilla;
- Valorar antecedentes específicos.

ANEXO 3

GRILLA PARA PUNTAJE DE ANTECEDENTES (GRADUADXS)

Puntaje máximo por antecedentes: 50 puntos

Formación: máximo 13 puntos

Títulos (satura en 6)

- 2 Terciario/Diplomatura
- 3 Grado/Especialización
- 4 Maestría/Doctorado
- 0.5 Cursos o capacitaciones académica y/o profesionales (satura en 4)
- 5 Promedio final de la carrera

Docencia: máximo 10 puntos

- 3 Universidad y Terciario
- 2 Media/bachilleratos populares (máximo 2 puntos por cargo, que se podrán fraccionar de acuerdo al criterio de la comisión)
- 1 Tutorías/clases particulares/otros
- 1 Elaboración de materiales didácticos

Investigación: máximo 10 puntos

- 0.5 Reseña y exposición en congreso
- 1 Ponencia publicada
- 2 Artículo
- 1 Becas/estancias/pasantías (satura en 2)
- Proyectos de investigación* (satura en 3)
 - 2 Proyectos colectivos acreditados y financiados
 - 1 Proyectos colectivos acreditados
 - 0.5 Otros proyectos

Extensión: máximo 10 puntos

- 0.5 Actividades puntuales (satura en 4)
- 1 Actividades de larga duración/voluntariado/pasantías
- 1 Producción de materiales/muestras
- Proyectos de extensión* (satura en 3)
 - 2 Proyectos colectivos acreditados y financiados
 - 1 Proyectos colectivos acreditados
 - 0.5 Otros proyectos

Gestión académica: máximo 2 puntos

- 0.5 Actividades puntuales (ej. organización de congreso, participación en comisiones)
- 1 Actividades de larga duración (ej. comité editorial, representación de claustro)

Quedan 5 puntos para asignar libremente de acuerdo al criterio que defina la comisión evaluadora. Algunas opciones posibles son:

- Aumentar el límite de saturación de alguna categoría;
- Asignarlos a antecedentes no contemplados en esta grilla;
- Valorar antecedentes específicos.

ANEXO 4 CARTA DE PRESENTACIÓN

Puntaje máximo carta (graduadxs): 30 puntos

Puntaje máximo carta (estudiantes) 35 puntos

Formato y contenidos

La carta de presentación deberá tener un máximo de 2 carillas y en ésta lxs aspirantes deberán expresar las razones por las que desean integrarse al equipo de la cátedra y los temas o áreas de especial interés de su trabajo presente y futuro.

Criterios para la evaluación

Para la evaluación de la carta deberán considerarse los siguientes ítems:

- Conocimiento del contenido y la organización de la materia
- Interés por trabajo en equipo y participación en las actividades de la cátedra
- Posibles aportes a la materia
- Articulación de su perfil con la propuesta de la cátedra (desde la temática, desde la propuesta pedagógica, etc.).
- Todo otro aspecto que la cátedra considere necesario evaluar y que esté debidamente especificado en la convocatoria del llamado.

ANEXO 5 ENTREVISTA

Puntaje máximo carta (graduadxs): 20 puntos

Puntaje máximo carta (estudiantes) 25 puntos

Criterios para la evaluación de la entrevista

Para la evaluación de la entrevista deberán considerarse los siguientes ítems:

- Conocimiento del rol del adscriptx y fundamentación de la motivación para desempeñarse en tal función.
- Interés en la materia y en los temas que en la misma se desarrollan.
- Actividades y propuestas a realizar como adscriptx.

Se recomienda que los puntajes se distribuyan equitativamente entre cada ítem, salvo que la comisión evaluadora decida y justifique otro criterio, y siempre teniendo en cuenta que cada ítem debe valer no menos de 5 ni más de 10 puntos.